Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2021 de fecha 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-021/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 240/2019 Y N° 241/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, Y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DEL CHACO CENTRAL".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/ N° 1261/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/ N° 612/2021, de fecha 10 de junio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 240/2019, y N° 241/2019, suscritos con las firmas Asociación Civil Chortitzer Komitee, y Cooperativa Multiactiva Neuland Limitada, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DEL CHACO CENTRAL";

El Expediente Digital identificado como CA/ N° 1261/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, el informe referente al Detalle de Lapsos de Tiempo y el Detalle de Trazabilidad de los mencionados contratos; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-019/19, de fecha 28 de mayo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DEL CHACO CENTRAL", formalizándose a través de los Contratos N° 240/2019, en fecha 24 de junio de 2019 y N° 241/2019, en fecha 12 de junio de 2019;

Que, por Nota de fecha 26 de mayo de 2021, la firma Asociación Civil Chortitzer Komitee, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 240/2019, por el término de 06 (seis) meses, conforme a lo planteado por la Dirección de Hospitales Área Interior;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-08-04 13:11:31.920462

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2021 de fecha 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-021/2021

Que, por Nota de fecha 28 de mayo de 2021, la firma Cooperativa Multiactiva Neuland Limitada, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 241/2019, por el término de 06 (seis) meses, conforme a lo planteado por la Dirección de Hospitales Área Interior;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/ N° 43/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, identificado como Expediente MEM-0051-2021-000223, la Sección Administración de Contratos y Convenios dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 240/2019, en fecha 24 de junio de 2019 y N° 241/2019, en fecha 12 de junio de 2019, debido a que: *"el pedido se realiza con el fin de que no quede desabastecido el servicio de prestaciones médicas a los asegurados que acuden a los centros Asistencias en las localidades de Loma Plata y Neuland"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ N° 535/2021, de fecha 08 de junio de 2021, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica, que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos N° 240/2019 y N° 241/2019, suscritos con las firmas Asociación Civil Chortitzer Komitee y Cooperativa Multiactiva Neuland Limitada, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DEL CHACO CENTRAL", resultaría jurídicamente viable siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas a los proveedores, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4576/2020, y a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Providencia de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 240/19 y N° 241/19, suscritos con las firmas Asociación Civil Chortitzer Komitee y Cooperativa Multiactiva Neuland Limitada, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2019

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-08-04 13:11:31.920462

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DEL CHACO CENTRAL", ampliando la vigencia de los mismos por el término de 06 (seis) meses, hasta el 24 de diciembre de 2021, y 12 de diciembre de 2021, respectivamente.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 240/2019 y N° 241/19, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Departamento Tecnico de Contrataciones
Mara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-04 13:11:31.920462